

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 1° de diciembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Especial de Fuero Sindical Radicado N° 2022-00173, informando que la parte actora allegó la diligencia de notificación de la demandada, quien acuso el recibido de la notificación. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00173 00

Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Fuero Sindical de Medimás EPS S. A. S. contra Bibiana Ocampo López.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte demandante allegó el diligenciamiento de la notificación de la demandada **BIBIANA OCAMPO LOPEZ** conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, acusando su recibo la misma demandante, por lo que se tiene por surtido dicho acto procesal.

Así pues, y en atención a que la organización sindical ya fue notificada tal como se dispuso en auto anterior, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, se dispone

PRIMERO: TENER por notificado el auto admisorio del libelo a la demandada **BIBIANA OCAMPO LOPEZ**, por CONDUCTA CONCLUYENTE, a tenor de lo previsto en el literal E del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el artículo 301 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SEÑALAR el próximo **3 de marzo de 2023 a las 8: 00 a.m.**, con el fin de llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la cual se agotarán las etapas de contestación de la demanda, proposición de excepciones, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, así como el pronunciamiento del respectivo fallo.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°161 de fecha 5 de diciembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **259fbd3caafa86bb8adaf50927bffc352627a5b075d03bdced44195e8a7f0752**

Documento generado en 02/12/2022 03:17:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>